



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-360-27-10-2016-E

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En ejercicio de la atribución conferida en el Art. 38, numeral 4 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN PRÁCTICA DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN GENERAL DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CAPÍTULO I OBJETO

Artículo 1.- Objeto.- Este instructivo tiene por objeto regular todo el procedimiento relacionado con la prueba de oposición práctica del concurso de méritos y oposición de las y los postulantes a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 2.- Solución tecnológica.- La Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información desarrollará una solución tecnológica para la fase de la prueba de oposición práctica; implementada con mecanismos de control y esquema de seguridad que garantice la confiabilidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, que se genere dentro la fase de oposición práctica.

La Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información realizará la instrucción correspondiente, al equipo de catedráticos y pedagogos del listado remitido por la Comisión Ciudadana de Selección, en el correcto uso de la solución tecnológica para el desarrollo de los casos que serán sorteados en la fase de oposición práctica.

Artículo 3.- Responsable de la Solución tecnológica.- Será el mismo técnico designado por la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información en la administración del sistema informático de la prueba de oposición escrita, quien suscribirá la correspondiente acta de confidencialidad.

Artículo 4.- Asignación de claves.- La Solución tecnológica que desarrolle la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información, para la fase de oposición

práctica, deberá trabajar con un esquema de seguridad de doble clave combinada, con un algoritmo HASH cuyo resultado será debidamente custodiado.

Las claves se asignarán de la siguiente manera: la primera para el representante del equipo de catedráticos y la segunda para el/la presidente/a de la Comisión Ciudadana de Selección del concurso.

CAPÍTULO III PRUEBA DE OPOSICIÓN PRÁCTICA

Artículo 5.- Temática de las pruebas de oposición práctica.- Los catedráticos y pedagogos elaborarán los casos prácticos, que versarán sobre los siguientes temas:

- a. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, extraordinaria de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados;
- b. Medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos;
- c. Investigación y resolución sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos; y,
- d. Ejercicio y promoción de la vigilancia del debido proceso, prevenir e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.

Artículo 6.- Publicación del Banco de Casos Prácticos.- El banco de casos prácticos se publicará en el portal web institucional del CPCCS el mismo día de la publicación del banco de preguntas de la prueba de oposición escrita.

Artículo 7.- Convocatoria a la Prueba de Oposición Práctica.- En el mismo día en el que se rinda la prueba de oposición escrita, la Comisión Ciudadana de Selección convocará a las y los postulantes a rendir la prueba de oposición práctica, la misma que deberá realizarse en el término de dos días contados desde la convocatoria.

Artículo 8.- Integración de los Comités de Calificación.- En la misma sesión en la cual se realice la convocatoria a la prueba de oposición práctica, la Comisión Ciudadana de Selección dará a conocer el número de comités de calificación y su conformación.

Artículo 9.- Pruebas de Oposición Práctica.- De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del reglamento del concurso, la prueba de oposición práctica se realizará a través de una exposición oral, que tendrá la siguiente duración: máximo veinte minutos de análisis y preparación de la exposición una vez que se le asigna el caso, una duración máxima de treinta minutos, en la que se deberá resolver el caso práctico asignado ante el comité de calificación, y un tiempo máximo de diez minutos para responder las preguntas

planteadas por el comité, relacionada al caso expuesto. Cada miembro del comité podrá realizar máximo una pregunta.

Para este efecto se sorteará, en presencia de la Comisión Ciudadana de Selección, la o el Notario Público y el auditor del equipo de Auditoría Externa designados para el concurso:

- a) El orden de exposición;
- b) El comité de calificación ante quien se deberá realizar la exposición oral del caso asignado; y,
- c) El caso práctico que corresponda a cada postulante.

Artículo 10.-Del registro de las exposiciones orales y su publicación.- La Coordinación General de Comunicación del CPCCS realizará el registro de audio de todas las exposiciones de las y los postulantes, mismas que posteriormente estarán disponibles para la ciudadanía a través del portal web institucional.

Artículo 11.- Calificación de las pruebas de oposición práctica.- La calificación de las exposiciones de los casos prácticos se realizará de acuerdo a los criterios detallados en la siguiente tabla:

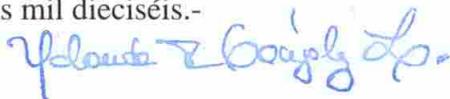
	INDICADOR	PUNTAJE	NOTA
1	ORGANIZACIÓN	3 puntos	
	Presentación del orden lógico. (Claridad, coherencia, cohesión)		
2	ARGUMENTACIÓN	7 puntos	
	Conocimiento del tema y exposición de fundamentos de hecho y derecho.		
3	USO DEL LENGUAJE	3 puntos	
	En función a la pertinencia del tema y en relación a las atribuciones de la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo.		
4	CONCORDANCIA	2 puntos	
	Concordancia entre género, número, tiempos verbales, mecanismos para relacionamiento lógico de las oraciones.		
	TOTAL	15 puntos	

Artículo 12.-Notificación y publicación de los resultados de las pruebas de oposición.- Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, la Comisión Ciudadana de Selección publicará en la página web del CPCCS y notificará a las y los postulantes, los resultados de las pruebas de oposición.

Artículo 13.- Recalificación sobre la puntuación obtenida en la prueba de oposición práctica.- La recalificación de la prueba de oposición práctica se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del reglamento del concurso.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Todo lo relacionado referente a la fase de oposición, que no esté determinado en el reglamento del concurso o en el presente instructivo, constará en el protocolo que elabore la Comisión Ciudadana de Selección, el mismo que deberá ser puesto en conocimiento del Pleno del CPCCS

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.-



Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

